



EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Segunda Sesión Extraordinaria CT/ESSA-10-2024

En Guerrero Negro, Baja California Sur, siendo las 12:00 horas del día miércoles 02 de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de juntas de la Gerencia de Sistemas y Desarrollo de Tecnologías de la información ubicada en avenida Baja California sin número, colonia Centro, para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. (ESSA), presidiendo vía remota la Mtra. Miriam Guadalupe Osuna Liera, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, encontrándose presente, el C.P. Alejandro Gualito Hernández, Gerente de Presupuesto, Contabilidad y Fiscal, nombrado como suplente del Coordinador de Archivos para esta sesión bajo número de Oficio DAF/385/2024, asimismo se hace constar la asistencia del Lic. Luis Fernando Flores Navarro, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico y suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico.

De igual forma, se cuenta con la presencia de la Lic. Alma Gladis Ceballos Joya, como secretaria técnica de este Comité de Transparencia, a quien se concede el uso de la voz para desahogar los asuntos del orden del día.

Acto continuo, se da la bienvenida a todas las personas asistentes y después de haber asentado la calidad y presencia de las personas servidoras públicas, se da lectura al orden del día y se procede a su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

1. Clasificación de reserva en la solicitud de acceso de información pública 330013024000182.
2. Clasificación de reserva en la solicitud de acceso de información pública 330013024000188.

Aprobado el orden del día, se desahoga el primer punto consistente en la reserva invocada por la Dirección de Administración y Finanzas, quien informó a esta Unidad de Transparencia mediante oficio número DAF/383/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, que dentro de la solicitud de acceso de información con número de folio 330013024000182, en la que se requirió copia de los oficios enviados por la Dirección de Administración y Finanzas a la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes, del día 20 de febrero de 2023 al 03 de marzo de 2023, así como la respuesta otorgada a cada uno de ellos, uno de los localizados en dicho periodo está relacionado con la aeronave propiedad de ESSA, considerándolo como reservado de conformidad con el supuesto previsto en las fracciones VI y IX del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo siguiente.

1. Identificación de la información solicitada:

La información solicitada consiste en el oficio a través del cual se solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes, la atención y seguimiento respecto a la contratación vigente de un servicio relacionado con

la aeronave Beechcraft King Air 350 propiedad de ESSA, con antecedentes específicos del origen contractual de tal obligación.

2. Contexto del procedimiento administrativo:

Los antecedentes específicos del origen contractual de realizar pagos o seguimiento contractual conforme a lo que indica el oficio en mención están directamente relacionados con el Pliego de Observaciones 2020-2-10K2N-23-1528-06-007 emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como parte de la auditoría 1528-DE.

De acuerdo con lo manifestado y argumentado por el área a través de su prueba de daño, se sugiere que la clasificación de esta información sea efectiva hasta que se dicte la resolución administrativa definitiva en el procedimiento en curso ante la Auditoría Superior de la Federación, momento en el cual se podría evaluar la pertinencia de su desclasificación, sin embargo en cumplimiento a la normatividad en la materia se debe señalar un periodo de reserva por lo que habiendo atendido la clasificación de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia, este comité emite el siguiente acuerdo resolutivo:

ACUERDO: 39-CT-ESSA-10/24: Con fundamento en el artículo 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los miembros del Comité **confirman por unanimidad** la clasificación de reserva del oficio DAF/094/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de conformidad con el artículo 110 fracciones VI y IX del mismo ordenamiento jurídico citado, por un plazo de 5 años.

Respecto al punto dos, mediante oficio GAA/1080/2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, se comunicó que de la información contenida en la solicitud de acceso de información con número de folio 330013024000188, consistente en el instrumento jurídico, acuerdo, convenio, acta de entrega, celebrado con Astilleros Marecsa, S. de R.L. de C.V., por medio del cual Exportadora de Sal, S.A. de C.V. pudo trasladar el remolcador Cormorán de las instalaciones del proveedor a sus instalaciones, es considerado como reservado de conformidad con el supuesto previsto en las fracciones VI y IX del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en su prueba de daño.

De acuerdo con lo manifestado y argumentado por el área a través de su prueba de daño, se sugiere que la clasificación de esta información sea efectiva hasta que se dicte la resolución administrativa definitiva en el procedimiento en curso ante la Auditoría Superior de la Federación, momento en el cual se podría evaluar la pertinencia de su desclasificación, sin embargo en cumplimiento a la normatividad en la materia se debe señalar un periodo de reserva por lo que habiendo atendido la clasificación de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia, este comité emite el siguiente acuerdo resolutivo:

ACUERDO: 40-CT-ESSA-10/24: Con fundamento en el artículo 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, los miembros del Comité **confirman por unanimidad** la clasificación de reserva del



instrumento jurídico, acuerdo, convenio, acta de entrega, celebrado con Astilleros Marecsa, S. de R.L. de C.V., por medio del cual Exportadora de Sal, S.A. de C.V. pudo trasladar el remolcador Cormorán de las instalaciones del proveedor a sus, de conformidad con el artículo 110 fracciones VI y IX del mismo ordenamiento jurídico citado, por un plazo de 5 años.

No habiendo otros asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las 12:15 horas del mismo día, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman los presentes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRA. MIRIAM GUADALUPE OSUNA LIERA

Titular de la Unidad de Transparencia.
Enlazada vía remota.

C.P. ALEJANDRO GUALITO HERNÁNDEZ

Suplente del Coordinador de Archivos
de acuerdo con el Oficio DAF/385/2024
de fecha 02 de octubre de 2024.

LIC. LUIS FERNANDO FLORES NAVARRO

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico.

